



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 181

(23 DE JULIO DE 2021)

“Por la cual se aplaza y modifica el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscrito a la Facultad de Artes- ASAB”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.158 del 14 de julio de 2021 expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año al personal docente de planta de la Facultad de Artes- ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 2º ibídem, señaló: ***“Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2020-2021, del 26 de julio al 9 de agosto de 2021 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:***

(...)

ORJUELA PARRADO DORYS HELENA

(...)

Que en el artículo 3º de la citada Resolución, se concede el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2019-2020, del 26 de julio al 9 de agosto de 2021 inclusive, a la docente **GARCIA SCHLEGEL MARIA TERESA.**

Que, por necesidades del servicio descrita en el oficio 2021IE11542 enviado al correo de la División de Recursos Humanos, el Decano de la Facultad de Artes-ASAB, con visto bueno del Vicerrector Académico, solicita el aplazamiento de las vacaciones a las docentes **ORJUELA PARRADO DORYS HELENA y GARCIA SCHLEGEL MARIA TERESA**

Que el artículo 14 del Decreto 1045 del 1978, establece: ***“DEL APLAZAMIENTO DE LAS VACACIONES. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.”***

Que en el artículo 10º de la citada Resolución, se concede el disfrute de quince (15) días calendario así: trece (13) días calendario pendiente del periodo 2019-2020 y dos (2) días calendario del periodo 2020-2021 del 26 de julio al 9 de agosto de 2021 inclusive, al docente **CARDENAS GARZON JOHN MARIO**, quedando pendiente por disfrutar trece (13) días calendario del periodo 2020-2021.

Que en el artículo 14º de la citada Resolución, se concede el disfrute de treinta (30) días calendario así: quince (15) días calendario del periodo 2020-2021 y quince (15) días calendario



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 181

(23 DE JULIO DE 2021)

“Por la cual se aplaza y modifica el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscrito a la Facultad de Artes- ASAB”

del periodo anticipado 2021-2022 del 26 de julio al 24 de agosto de 2021 inclusive, a la docente **MORALES RODRIGUEZ YUDY DEL ROSARIO**.

Que en el artículo 15º de la citada Resolución, se concede el disfrute de quince (15) días calendario así: siete (7) días calendario pendiente del periodo 2019-2020 y ocho (8) días calendario del periodo 2020-2021 del 26 de julio al 9 de agosto de 2021 inclusive, a la docente **OSPINA ESPITIA MARTHA ESPERANZA**.

Que mediante oficio 2021E11543 enviado al correo de la División de Recursos Humanos el 21 de julio de la presente anualidad, el Decano de la Facultad de Artes-ASAB, solicita modificar el artículo 10º de la Resolución No.158 del 14 de julio de 2021, en el sentido de conceder el disfrute de veintiocho (28) días calendario de vacaciones, al docente **JOHN MARIO CARDENAS GARZON**, a partir del 26 de julio al 22 de agosto del 2021 y no como allí aparece.

Que en la citada comunicación, el Decano de la Facultad de Artes-ASAB, solicita modificar el artículo 14º de la Resolución No.158 del 14 de julio de 2021, en el sentido de conceder el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones a partir del 26 de julio al 9 de agosto a la docente **YUDY DEL ROSARIO MORALES RODRIGUEZ** y no como allí aparece.

Que en la citada comunicación, el Decano de la Facultad de Artes-ASAB, solicita modificar el artículo 14º de la Resolución No.158 del 14 de julio de 2021, en el sentido de conceder el disfrute de veintitrés (23) días calendario de vacaciones de mitad de año a la docente **MARTHA ESPERANZA OSPINA ESPITIA**, a partir del 26 de julio hasta el 16 de agosto de 2021 y no como allí aparece.

Que la División de Recursos Humanos verificó el requerimiento y estableció la procedencia de efectuar la modificación contenida en el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aplazar el disfrute de las vacaciones otorgadas en la Resolución No. 158 del 14 de julio de 2021, artículo 2º. a la docente **DORYS HELENA ORJUELA PARRADO**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º. Aplazar el disfrute de las vacaciones otorgadas en la Resolución No. 158 del 14 de julio de 2021, artículo 3º. a la docente **MARIA TERESA GARCIA SCHLEGEL**, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 181

(23 DE JULIO DE 2021)

“Por la cual se aplaza y modifica el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscrito a la Facultad de Artes- ASAB”

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 10º de la Resolución No. 158 del 14 de julio de 2021, en el sentido de **Conceder** el disfrute de veintiocho (28) días calendario así: trece (13) días calendario pendiente del periodo 2019-2020 y quince (15) días calendario del periodo 2020-2021 del 26 de julio al 22 de agosto de 2021 inclusive, al docente **JOHN MARIO CARDENAS GARZON**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 14º de la Resolución No. 158 del 14 de julio de 2021, en el sentido de **Conceder** el disfrute quince (15) días calendario del periodo 2020-2021 del 26 de julio al 9 de agosto de 2021 inclusive, a la docente **YUDY DEL ROSARIO MORALES RODRIGUEZ**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5º: Modificar el artículo 15º de la Resolución No. 158 del 14 de julio de 2021, en el sentido de **Conceder** el disfrute de veintitrés (23) días calendario así: siete (7) días calendario pendiente del periodo 2019-2020 y quince (15) días calendario del periodo 2020-2021 del 26 de julio al 17 de agosto de 2021 inclusive, a la docente **OSPINA ESPITIA MARTHA ESPERANZA**.

ARTÍCULO 6º. Los demás términos establecidos en la Resolución No.158 del 14 de julio de 2021, continúan vigentes.

ARTÍCULO 7º. Comunicar, el presente acto administrativo a los docentes.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de julio de 2021

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero

DSAQ-88757-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		22-07-2021
REVISÓ	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		22-07-2021
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		22-7-21